



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

17 SEP 2020

Proceso:	Ejecutivo.
Radicación:	2020-00122

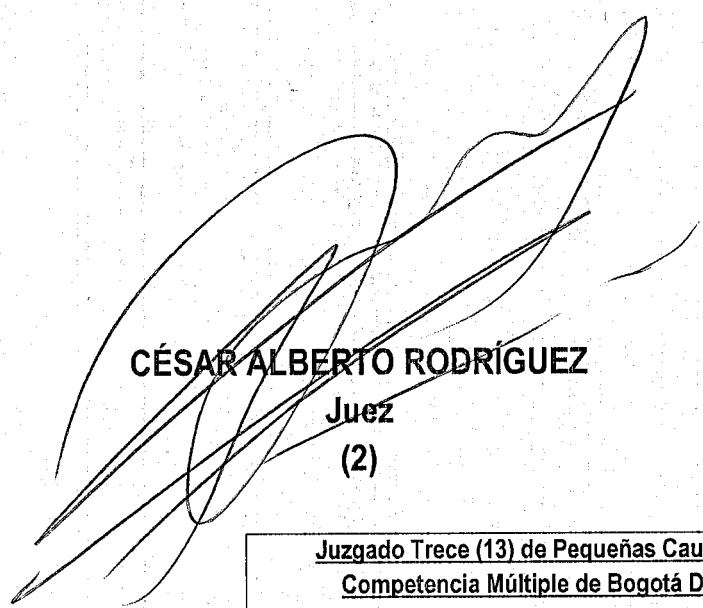
Toda vez que los documentos allegados para la ejecución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Oscar Torres Escobar** en contra de **Gladys Sildana González**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$3'705.000,00**, por concepto del capital contenido en el pagaré allegado como base de esta acción.
2. Por los intereses moratorios sobre la suma expresada en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de exigibilidad y hasta el día que se verifique su pago total.
3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese este proveído a la ejecutada, de conformidad con los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndosele que disponen del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de cinco (5) días más para proponer excepciones de mérito; términos que correrán de manera conjunta.

El demandante **Oscar Torres Escobar** actúa en causa propia dentro del presente asunto.

Notifíquese,



CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ

**Juez
(2)**

<u>Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y</u> <u>Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</u> Bogotá, D.C. _____ Por anotación en Estado No <u>30</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. <u>NR</u> Secretaria: Nathaly Rocío Pinzón Calderón
